

CONTR 2026 144423.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y / O ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS EN ANDALUCÍA ORIENTAL, COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), POR UN VALOR ESTIMADO DE 59.999,00 € (incluida modificación, IVA excluido).

CPV: 71620000-0. Servicio de análisis.

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/06/2026 11:43:16	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoMkx7rGWC22674RcCm21dO4MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el **SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y / O ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS EN ANDALUCÍA ORIENTAL, COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA).**

- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato con terceros de servicio de toma de muestras y / o análisis de aguas brutas y depuradas, en el ámbito geográfico de Andalucía Oriental (provincias de Almería, Granada y Jaén).

Se trata de un **contrato en función de las necesidades, por precios unitarios**, según lo previsto en la Disposición Adicional 33ª LCSP. El número de unidades podrá aumentarse, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida para las personas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto. Es decir, el importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido) se irá consumiendo a demanda y facturando en base a los precios unitarios ofertados que realmente se hayan utilizado en la ejecución de los trabajos.

- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía* carece de los medios necesarios para realizar los trabajos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

El presente contrato requiere el desplazamiento de los *Técnicos de Toma de Muestras* del LCCA a las *estaciones depuradoras de aguas residuales* (EDAR) de las provincias de Almería, Granada y Jaén, instalar equipos muestreadores automáticos y volver a las 24 h para la retirada de las muestras. En la actualidad, el LCCA no cuenta con el *Personal de Toma de Muestras* suficientes para cubrir este servicio.

- CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: No.

- ☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social
- ☐ Empresas de Inserción

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/06/2026 11:43:16	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoMkx7rGWC22674RcCm21dO4MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación: (sin modificación)

Importe total (IVA excluido): 50.000,00 €
Importe del IVA: 10.500,00 €
Importe total (IVA incluido): **60.500,00 €**

Importe desglosado: ¹

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	39.000,00 €
Costes indirectos:	1.500,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	9.500,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	50.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	10.500,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	60.500,00 €

Valor estimado del contrato: 59.999,00 €. (incluida posibles modificaciones , IVA excluido). Resulta del importe de licitación 50.000,00 € más una modificación del 19.998%. Ver apartado Modificaciones.

Método de cálculo: se incrementa el importe del contrato un 19.998% (sin IVA).

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): Sí.

Justificación detallada de la adjudicación en base a precios unitarios: no se conoce con exactitud el número de visitas a las depuradoras para las tomas de muestras y realizar ensayos analíticos. Esto es debido a múltiples factores, entre los que se destacan:

- las visitas a las depuradoras para las tomas de muestras se deben realizar en momentos en los que las depuradoras estén funcionando a régimen normal, lo cual no sucede siempre. La representatividad de las muestras es un elemento esencial en este ámbito.
- La disposición del personal de las depuradoras para permitir el acceso a las tomas de muestras.
- Caducidad de los análisis a realizar sobre las muestras de aguas de las depuradoras. Las aguas brutas y depuradas experimentan cambios físicos, químicos y biológicos dependiendo de varios factores

¹ Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



(temperatura, radiación UV, tiempo transcurrido desde la toma de muestras hasta la realización de los análisis, etc.). Esto genera también incertidumbre ya que no conviene tomar muestras en los días previos a fines de semana o días de fiesta.

- **Sistema de determinación del precio²:** _____

Fuente de Financiación:

(X) Caso de financiación específica:

Financiación Fondos Europeos : **Sí**.

Tipo de Fondo: FEDER.

80 % Financiación de Fondos FEDER.

Desglose de los %

- Código de expediente/s y Duración del encargo:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LAS QUE SE FORMALIZA CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “SERVICIO PARA EL CONTROL FÍSICO-QUÍMICO Y BIOLÓGICO EN LAS AGUAS LITORALES Y FÍSICO-QUÍMICO EN AGUAS CONTINENTALES COMPETENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.”

Expte. 2/2023/ES. Importe: 7.500.000,00 €. Duración del encargo 42 meses (anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026). El plazo de ejecución finaliza el 10 de enero de 2027.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE FORMALIZA CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “SERVICIO PARA LA TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS, DESARROLLADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL”.

Expte. 3/2023/ES. Importe: 9.500.000,00 €. Duración del encargo 42 meses (anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026). El plazo de ejecución finaliza el 10 de enero de 2027.

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	60.500,00 €	2051170311	G/51D/22706/00	02

2 a) Precios unitarios (cuando se licita en función de las necesidades DA 33) . b) a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten c) a tanto alzado, es decir precio a cantidad fija acordada globalmente.

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/06/2026 11:43:16	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoMkx7rGWC22674RcCm21dO4MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): cinco (5).

Posibilidad de prórroga: No.

5.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: No.

6.- HABILITACIÓN PROFESIONAL

- Se exige habilitación empresarial o profesional: **Sí**.

Las indicadas en el *pliego de prescripciones técnicas*, especialmente en cuanto a que la empresa contratista deberá estar **acreditada por ENAC u organismo de ILAC**, por la **norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017, para la toma de muestras de aguas residuales y la determinación de los ensayos** recogidos en el *Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas*.

7.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

• CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente **CONTR 2026 144423 SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y / O ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS EN ANDALUCÍA ORIENTAL, COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA)**, por un **valor estimado de 59.999,00 €**, con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/06/2026 11:43:16	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoMkx7rGWC22674RcCm21dO4MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	90,00
<u>Criterio (2):</u> Tener implantada la norma UNE EN ISO 14001 o equivalente. <u>Justificación de la elección:</u> Este criterio de adjudicación se establece para valorar la implicación de las personas licitadoras en el respeto al medio ambiente, en cuanto a la gestión del laboratorio contratista. <u>Documentación a presentar:</u> Documento que acredite que la persona licitadora se encuentra en posesión del Certificado UNE EN ISO 14001 o equivalente.	5,00
<u>Criterio (3):</u> Distintivo medioambiental de los vehículos asignados para la ejecución del contrato. <u>Justificación de la elección:</u> Este criterio de adjudicación se establece para valorar la implicación de las personas licitadoras en el respeto al medio ambiente, en cuanto al desplazamiento del personal para la toma de muestras en las estaciones depuradoras de aguas residuales. <u>Documentación a presentar:</u> Documentación que recoja el distintivo del vehículo/s asignado para la toma de muestras en las estaciones depuradoras de aguas residuales.	5,00

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0,00** a **90,00** puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/06/2026 11:43:16	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoMkx7rGWC22674RcCm21dO4MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio medioambiental **tener implantada la norma UNE EN ISO 14001 o equivalente.** Se valorará de la siguiente forma:

Poseer certificado norma ISO 14001	Puntos
Sí	5,00
No	0,00

(3) El Criterio **distintivo medioambiental del vehículo/s asignado a la ejecución del contrato** se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:

A cada vehículo se le asignará un coeficiente según su clase DGT, y se calculará la media aritmética de los vehículos conforme a la siguiente tabla:

CLASE DADA POR DGT	PUNTUACIÓN
CERO	5 Puntos
ECO	3 Puntos
C	1 Puntos
B	0 Puntos

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 1.1. del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: La Agencia asume los objetivos establecidos en el artículo 35 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su apartado 2.d) Incluir en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/06/2026 11:43:16	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoMkx7rGWC22674RcCm21dO4MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(Incluir una **X** donde proceda y borrar el resto).

(**X**) Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

- Para ello se exige que los envases que se utilicen para la toma de muestras de aguas de entrada y salida de las estaciones depuradoras se reutilicen mediante procesos de lavado y acondicionamiento. Además, se deben utilizar detergentes libres de fosfatos.
- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL:

Declaraciones responsables de cumplimiento de compromiso que incluyan *fotografías* de las operaciones de lavado y acondicionamiento de botes y frascos y de las especificaciones del detergente libre de fosfatos que se utiliza. Estas declaraciones responsables se entregarán, una al principio de ejecución del contrato y otra a mediados de la ejecución del contrato.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: No.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No.

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No.

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una **X** donde proceda y se borra el resto)

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/06/2026 11:43:16	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoMkx7rGWC22674RcCm21dO4MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

PENALIDADES

(X) Se establecen las siguientes penalidades:

- **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No.**
- En caso afirmativo, especificar:

- **Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí.**

Por causa debida al contratista:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Valor causa de la penalidad	Penalización
No tomar las muestras ni analizar los parámetros indicados en la planificación mensual establecida por la Agencia.	Incumplimiento leve: de tres (3) a seis (6) veces.	10 % importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
	Incumplimiento grave: de siete (7) a diez (10) veces.	20 % importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
	Incumplimiento muy grave: Más de diez (10) veces.	Resolución de contrato , si así se estimara por la Agencia.
No informar al Coordinador de Toma de Muestras del LCCA de las incidencias ocurridas durante la toma de muestras o etapas posteriores, que puedan afectar a la representatividad de las muestras o a la calidad de los resultados analíticos.	Incumplimiento leve: tres (3) a seis (6) veces.	10 % importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
	Incumplimiento grave: de siete (7) a diez (10) veces.	20 % importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
	Incumplimiento muy grave: Más de diez (10) veces.	Resolución de contrato , si así se estimara por la Agencia.
Evidencia de resultados de toma de muestras y de ensayos analíticos falsos	Incumplimiento muy grave: Una (1) vez.	Resolución de contrato , si así se estimara por la Agencia.
No entregar fotografías georreferenciadas de la colocación de los muestreadores automáticos y de las tomas de muestras, previa solicitud por parte de la Agencia.	Incumplimiento leve: de tres (3) a seis (6) veces.	10 % importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
	Incumplimiento grave: de siete (7) a diez (10) veces.	20 % importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
	Incumplimiento muy grave: Más de diez (10) veces.	Resolución de contrato , si así se estimara por la Agencia.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) **Sí** se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/06/2026 11:43:16	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoMkx7rGWC22674RcCm21dO4MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



() Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ---- %

(X) Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al **art. 204 LCSP**, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- Cambios en los encargos de la Consejería, que conlleven modificación de: a) las estaciones depuradoras de aguas residuales en las que hay que tomar muestras, b) de los ensayos analíticos a realizar o c) en la forma de financiación de los trabajos de este contrato.
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %.

ANTONIO LOZANO GARCIA		16/06/2026 11:43:16	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwoMkx7rGWC22674RcCm21dO4MJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	